



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No.

716 25 SEP 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO 604 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2008"

El Alcalde de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, el Acuerdo No 1 del 29 de Enero de 2008 y las Actas de Acuerdo Convencional del 2007,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2º del Decreto 604 de fecha 5 de agosto de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2008", el cual quedará así:

"ARTICULO 2º: ASIGNACIONES BASICAS: A partir del 1º de enero de 2008, los emolumentos de los trabajadores oficiales del Municipio de Pereira, Nivel Central, de que trata el artículo 1º del presente decreto serán las siguientes:

NO. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO 2006	VALOR TOTAL: IPC + 1% ADICIONAL (convención) 6.69%
3	CADENERO I	1.654.235
4	CADENERO II	1.361.226
2	CARPINTERO	1.260.726
3	ELECTRICISTA	1.463.058
1	ESTAQUERO	1.099.339
13 7	INSPECTOR DE OBRA	1.589.616
1	LAMINADOR	1.589.616
3	MAESTRO DE OBRA	1.784.500
1	MECANICO DIESEL I	2.111.861.
3	MECANICO DIESEL II	1.641.387
1	MECANICO GASOLINA	1.705.329
134	OBRERO	1.099.339
	OBRERO ENGANCHE	653.350
19	OBRERO MANTENIMIENTO	1.260.726
21	OBRERO MANTENIMIENTO I	1.099.339
6	OBRERO PARQUES	1.106.942.
2	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN I	1.553.067
1	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN II	1.361.226
13	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III	1.260.726
27	OPERADORES DE MAQUINARIA	1.291.289
16	OPERADOR MAQUINARIA ESPECIAL	1.654.235

[Firma manuscrita]
ALCALDE DE PEREIRA

12. 20
2



25 SEP 2008

DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO 604 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2008"

5	PINTOR	1.260.726.
4	PLOMERO	1.361.226.
2	SOLDADOR	1.589.616
3	TOPOGRAFO	1.761.595.
294		

ARTICULO SEGUNDO: La planta de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, se encuentra conformada por doscientos noventa y cuatro (294) cargos, distribuidos de conformidad a lo establecido en el artículo primero de este acto administrativo.

PARAGRAFO UNICO: No se establece cuantificación para los cargos denominados OBREROS DE ENGANCHE, en virtud a que estos acrecentan en la medida en que se registren vacantes de obreros.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos del decreto 604 de fecha 5 de agosto de 2008 continúan sin modificación.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

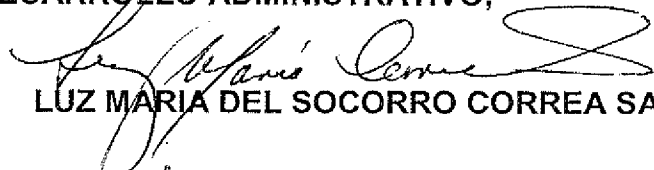
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Pereira, a los:

EL ALCALDE,


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO,


LUZ MARIA DEL SOCORRO CORREA SANTAMARIA

LA SECRETARIA JURÍDICA,


LILIANA VALENCIA LOPEZ

Proyectó: CESAR A.CARDONA S.
VoBo: GABRIELA JARAMILLO R.

